



CUT: 234354-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0167-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI**

Huari, 27 de octubre de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 2043201-2024, presentado por la empresa "NORCOBRE S.A.C.", identificada con RUC N° 20608945297, solicitando anulación y emisión de los recibos de retribución económica N° 2023020529 correspondiente al año 2023 y N° 2024015774 correspondiente al año 2024; y visto el expediente administrativo ingresado con CUT 124139-2025, presentado por la "Empresa Minera los Quenuales S.A.", solicitando anulación del recibo de retribución económica N° 2025010797 correspondiente al año 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 90° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que, los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la Retribución Económica por el uso de agua;

Que, el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que las retribuciones económicas se pagarán de acuerdo al volumen de agua utilizados durante un periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua;

Que, los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI indica que son funciones de las Administraciones Locales de Agua supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, regula la forma y los plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua;

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0437-2023-ANA, hace mención que los pedidos de rectificación o modificación de los recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 425230DD

Que, mediante Administrativa N° 0165-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, de fecha 2025-10-24, la Administración Local de Agua Huari, extinguíó la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la empresa “Contonga Minera S.A.C.” otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0005-2023-ANA-AAA.M-ALA.HUARI y otorgó licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**”, con RUC 20608945297, con eficacia anticipada al 11 de marzo del 2022, provenientes de la laguna Condorcocha por un volumen anual de hasta 4 730,40 m<sup>3</sup>/año;

Que, con solicitud S/N de fecha 2024-11-22, con CUT N° 243201-2024, la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**”, solicita anulación de los recibos de retribución económica N° **2023020529** del año 2023, correspondiente al consumo de agua superficial con fines poblacionales del año 2022 y N° **2024015774** del año 2024, correspondiente al consumo de agua superficial con fines poblacionales del año 2023;

Que, con solicitud S/N de fecha 2025-06-11, con CUT N° 124139-2025, la empresa “**Empresa Minera los Quenuales S.A.**”, solicita anulación del recibo de retribución económica N° **2025010797** del año 2025, correspondiente al consumo de agua superficial con fines poblacionales del año 2024 por motivos de que no se tomó en cuenta la extinción de la licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo a la nueva evaluación de oficio concerniente a la solicitud anulación de los recibos de retribución económica N° **2023020529**, N° **2024015774** y N° **2025010797** presentado por la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**” y la “**Empresa Minera los Quenuales S.A.**”, se desprende un nuevo análisis que, a través del informe técnico N° 0031-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/JESM, de fecha 2025-10-27, se concluye que, revisados los recibos de retribución económica de N° 2023020529, N° 2024015774 y N° 2025010797, a favor de la Empresa Minera los Quenuales S.A., los reportes de consumo de agua declarados por la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**” y la Resolución Administrativa N° 0165-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, se desprende que, los recibos a favor de la “**Empresa Minera los Quenuales S.A.**”, corresponder ser **anulados** por existir actualmente una licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor “**NORCOBRE S.A.C.**”, asimismo se debe emitir nuevos recibos a favor de la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**”, por el uso de agua superficial con fines poblacionales, considerando los reportes volúmenes de agua reales declarados por el administrado, de acuerdo al siguiente detalle:

RECIBOS DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA								
N	Año	Nombre de Usuario	Punto de captación	Licencia de uso de agua (correcto)	Tipo de uso	Volumen (m <sup>3</sup> ) (correcto)	Valor de Retr. Económica (S/. m <sup>3</sup> )*	Total, a pagar (correcto)
1	2023	NORCOBRE S.A.C.	Laguna Condorcocha	R.A. N° 0165-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI	Poblacional	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 111
2	2024	NORCOBRE S.A.C.	Laguna Condorcocha	R.A. N° 0165-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI	Poblacional	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 117
3	2025	NORCOBRE S.A.C.	Laguna Condorcocha	R.A. N° 0165-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI	Poblacional	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 119

Fuente: Elaboración propia

\*Valor de la Retribución económica plana por el uso de agua superficial con fines poblacionales, establecidas en el numeral 8.3 del artículo 8 de los Decretos Supremos N° 018-2022-MIDAGRI, N° 013-2023-MIDAGRI y N° 015-2024-MIDAGRI.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 425230DD

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Anular** los recibos por concepto de retribución económica correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, por el uso de agua superficial con fines poblacionales emitido al usuario “Empresa Minera los Quenuales S.A.”, descrito en el siguiente cuadro:

Nº	Recibo Nº	Año	Volumen (m <sup>3</sup> )	Valor de R.E.	Total (S/.)
1	2023020529	2023	4 730,40	0,1166	S/ 551,56
2	2024015774	2024	130 874,40	0,0053	S/ 693,63
3	2025010797	2025	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 119

**ARTÍCULO 2.- Emitir** los recibos por concepto de retribución económica correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, por el uso de agua superficial con fines poblacionales al usuario “**NORCOBRE S.A.C.**”, descrito en el siguiente cuadro:

Nº	Año	Volumen (m <sup>3</sup> )	Valor de R.E. (*)	Total (S/.)
1	2023	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 111
2	2024	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 117
3	2025	4 730,40	Tarifa Plana de R.E.	S/ 119

*\*Valor de la Retribución económica plana por el uso de agua superficial con fines poblacionales, establecidas en el numeral 8.3 del artículo 8 de los Decretos Supremos N° 018-2022-MIDAGRI, N° 013-2023-MIDAGRI y N° 015-2024-MIDAGRI.*

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** la presente resolución a la “Empresa Minera los Quenuales S.A.”, a la empresa “**NORCOBRE S.A.C.**”, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Unidad de Cobro de Retribución Económica, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI

JCH/Joel S.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 425230DD